



*Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetzotlán*

*2019-2021*



## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021

*Seguir para Servir*

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO:**

**02060804**

**“DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”**

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE  
TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**



**CONTENIDO.**

INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURIDICO	5
BASE LEGAL DIF	6
MISIÓN Y VISIÓN	12
FODA	13
OBJETIVO DEL Pp	14
OBJETIVO DEL PROYECTO	14
SUJETOS OBLIGADOS	15
TERMINOS DE REFERENCIA	15
a) Descripción del servicio	15
b) Metodología	16
1. Glosario	16
2. Perfil del coordinador	19
3. Responsabilidades y compromiso del consultor	20
4. Condiciones Generales	21
c) Actividades	22
1. Descripción del programa	22
2. Diseño metodológico y estrategia de trabajo de campo	22
3. Análisis de gabinete	23
4. Cronograma de trabajo	25
d) Productos o resultados esperados e informes para entregar	27



## **INTRODUCCION.**

En el año de 1985 se consideró el fortalecimiento del municipio libre; como una política necesaria en la descentralización de la vida nacional. Este esfuerzo se materializó con la reforma al Artículo 115 constitucional, propuesta al Congreso de la Unión por el entonces presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado, dando margen al fortalecimiento de la célula básica de nuestra organización política que es el Municipio.

Esta reforma pretendía que el Municipio alcanzara un desarrollo integral, mediante el adecuado señalamiento de competencias y facultades.

Estas bases jurídicas primordiales otorgaron al Municipio, hasta el día de hoy, una mayor capacidad de gobierno administrativo que hace posible el desarrollo de sus actividades políticas, económicas, sociales y culturales.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la entonces presidenta del Patronato, señora Paloma Cordero de la Madrid, propuso a los Sistemas Estatales del D.I.F. el establecimiento e integración de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Cabe hacer notar que en el Estado de México ya funcionaban Comités Municipales del D.I.F.E.M. pero dependientes del Sistema Estatal.

Al crear los Sistemas Municipales D.I.F. se generaron las condiciones para cumplir la cobertura de la población municipal, mejorando los servicios, haciendo posibles la igualdad de derechos y oportunidades, así como el mejoramiento de la calidad de vida de los mexiquenses y en nuestro caso específico de Tepetzotlán contribuyendo a fortalecer más aun a nuestro municipio.



Para lograr nuestros objetivos actuales se requiere que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetzotlán opere en forma adecuada, ordenada y eficiente.

Para ello contamos con una personalidad y patrimonio propios que bajo objetivos plenamente definidos orientan nuestros programas en beneficio de los grupos vulnerables y las familias de Tepetzotlán atendiendo a una población aproximada de 103,696 habitantes, bajo la orientación y normatividad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

El presente documento establece los lineamientos a seguir en la evaluación y como está encaminada al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de los componentes y el logro de la meta a nivel propósito de los indicadores de resultados desde una perspectiva de procesos.

Una de las líneas estratégicas del DIF de Tepetzotlán, se enfoca en consolidar una administración eficaz y eficiente, por lo que resulta indispensable establecer sistemas de seguimiento y evaluación de sus programas presupuestarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos y en su caso corregir oportunamente cualquier situación.



## **MARCO JURIDICO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48, 54, 61 numeral II inciso C), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación fiscal; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso B), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 294, 295, 327, 327-A, 327-B y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; se extiende el presente:



## **BASE LEGAL.**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 10 de noviembre de 1917, y sus reformas a adiciones.

### LEYES

- Ley de Asistencia Social. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Desarrollo Social. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014, y sus reformas y adiciones.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Ley publicada en el Diario Oficial de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetzotlán 2019-2021 11 Manual de Organización la Federación el 25 de junio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Educación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993, y sus reformas y adiciones.



- Ley General de Población. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1974, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015, y sus reformas y adiciones.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Trabajo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 1970, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Mejora Regulatoria. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, y sus reformas y adiciones.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y sus reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 2006, y sus reformas y adiciones.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011, y sus reformas y adiciones.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2012, y sus reformas y adiciones.

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 20 de noviembre de 2008, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Publicada en la Gaceta de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetzotlán 2019-2021 12 Manual de Organización Gobierno el 07 de septiembre del 2010, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 03 de mayo del 2013, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 31 de diciembre de 2004, y sus reformas y adiciones
- Ley de Educación del Estado de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 06 de mayo de 2011, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 26 de agosto de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 06 de enero de 2016, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 06 de septiembre de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2019. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 31 de diciembre de 2018, y sus reformas y adiciones.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 14 de agosto de 2008, y sus reformas y adiciones.





- Ley de la Juventud del Estado de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 31 de agosto de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 07 de mayo de 2015, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipio. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 05 de febrero de 2014, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 31 de agosto de 2012, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 30 de mayo de 2017, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 30 de mayo de 2017, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 03 de enero de 2002, y sus reformas y adiciones. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetzotlán 2019-2021 13 Manual de Organización
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 04 de mayo de 2016, y sus reformas y adiciones.

- Ley de Víctimas del Estado de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 17 de agosto de 2015, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 06 de agosto de 2008, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 30 de mayo de 2017, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 23 de octubre de 1998, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 17 de septiembre de 2018, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 17 de julio de 2013, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 25 de septiembre de 2008, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 17 de febrero de 2016, y sus reformas y adiciones.



- Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 18 de diciembre de 2014, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 31 de agosto de 2012, y sus reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 25 de enero de 2018, y sus reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetzotlán 2019-2021 14 Manual de Organización Publicada en la Gaceta de Gobierno el 17 de enero de 2007, y sus reformas y adiciones.
- Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". Publicada en la Gaceta de Gobierno el 16 de julio de 1985, y sus reformas y adiciones.

## MISIÓN

Consolidar el otorgamiento de la asistencia social, con los niveles óptimos de calidad, en las acciones dirigidas a los grupos más vulnerables, mediante una decisiva transformación institucional, promoviendo el desarrollo integral de la familia a través de la instrumentación de programas y acciones, aplicados bajo un estricto marco normativo, que permitan la prevención, detección y atención oportuna para incrementar así los niveles de bienestar de las niñas y los niños, las mujeres, los adultos mayores y los discapacitados.

## VISIÓN

Ser reconocido como una Institución modelo de asistencia social en donde prevalecen los valores humanos de honestidad, respeto, amor, tolerancia, empatía, compromiso y confianza, brindando en todo momento atención oportuna con honestidad, calidad y transparencia transformando la cultura prevaleciente de egoísmo e indiferencia por una que movilice a la participación organizada y comprometida a favor de los grupos vulnerables.

**ANÁLISIS FODA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
02060804  
“DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”**

**AMENAZAS.**

Falta de confianza, apatía o negligencia por parte de la población en sus instituciones, temor de las personas víctimas de maltrato o abuso, para denunciar.

**FORTALEZAS.**

Personal capacitado en las áreas de psicología, jurídico y trabajo social, garantizando atención profesional, personalizada y confidencial.

**DEBILIDADES.**

Falta de información a la población que enfrenta violencia familiar, así como falta de comunicación entre el mismo personal.

**OPORTUNIDADES.**

Mayor número de programas estatales, federales y municipales de asistencia jurídica, psicológica y médica, haciendo intensa difusión para llegar a todas las comunidades del municipio, realizar convenios con albergues, Procuraduría General de Justicia del Estado de México, DIFEM, e instituciones de asistencia social y que puedan apoyar a las víctimas de maltrato y abuso, realizar cursos-talleres gratuitos para la prevención y detección de violencia familiar.

## OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Englobar los proyectos orientados a fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan a cada individuo un desarrollo armónico, sano, pleno que asista al mejoramiento en las condiciones de vida y empoderando el respeto a los derechos de la niñez, adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores.

## OBJETIVO DEL PROYECTO

PROYECTO	OBJETIVO
020608040101 "Fomento a la integración de la familia"	Contemplar las acciones para otorgar atención, orientación y asesoría a familias sobre los procesos físicos, psicológicos, biológicos y sociales, mediante diversas actividades para mejorar la calidad de vida de sus integrantes en la esfera personal y de grupo familiar, y establecer proyectos de vida más eficaces.
020608040102 "Atención a víctimas por maltrato y abuso"	Incluir las acciones para brindar atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato, así como a sus familias, a través de un grupo de profesionales en el área médica, psicológica, jurídica y social.
020608040103 "Servicios jurídico-asistenciales a la familia"	Aplicación de las acciones relacionadas con la orientación y asesoría jurídica a hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad, en donde no se vean comprometidos de manera directa o indirecta los derechos de niñas, niños y adolescentes y/o adultos mayores; a fin de salvaguardar sus derechos y garantizar una sana convivencia al interior del núcleo familiar.
020608040106 "Orientación y atención psicológica y psiquiátrica"	Incluir aquellas actividades enfocadas a disminuir la aparición de trastornos emocionales y conductuales en la población, tratando de incidir en las causas familiares, individuales y sociales; incorpora las acciones orientadas a la atención de enfermedades mentales.

SUJETOS OBLIGADOS	
AREA	NOMBRE
CONTRALORÍA INTERNA	L.D ROBERTO AGUIRRE SOLIS.
TESORERIA	P.A VICTOR MORALES VARGAS.
UIPPE	L.C.P.A.P LORENA SANCHEZ DOMINGUEZ.
TITULAR DEL PROGRAMA INTEGRAL DE LA FAMILIA.	M.D.A.E.S MARÍA ANTONIETA MINERVA NUÑEZ PASTEN.

*Seguir para Servir*

#### **TERMINOS DE REFERENCIA.**

En este punto se desarrollarán de manera detallada las características que se pretende tenga el servicio prestado por parte de Consultores en Hacienda Pública, a través del señalamiento minucioso de las actividades que lo configurarán, las características técnicas de dichas actividades y los procedimientos que se espera utilice, así como el resultado final esperado de cada actividad.

Este punto se estará dividiendo en cinco fracciones para facilitar la descripción del servicio.

#### **I. Descripción del servicio:**

La Consultoría trabaja en proporcionar a las Administraciones Municipales un programa integral que les permita con prontitud allegarse de la información mínima indispensable; desde la creación del Plan de Desarrollo Municipal apegado estrictamente a las necesidades significativas y apremiantes de la ciudadanía vinculado a los acuerdos y compromisos generados desde la campaña política hasta los detectados en los trabajos realizados en campo, sin olvidar generar una estructura programática de la cual emanen sus indicadores y alcance de logros.

## II. Metodología:

### Glosario.

- 1) **Adecuado:** Criterio para la elección de indicadores que consiste en proveer suficientes bases para medir. Un indicador no debe ser ni tan directo ni tan abstracto que convierta en una tarea complicada y problemática la estimación del desempeño.
- 2) **Amenazas:** Son situaciones o factores externos (contextuales) que afectan de forma negativa al Programa y pueden comprometer el cumplimiento del objetivo de éste.
- 3) **Áreas de oportunidad:** Se refieren a aspectos del diseño, implementación (operación), gestión y resultados del programa que las entidades y dependencias pueden mejorar.
- 4) **Buenas prácticas:** Aquellas iniciativas innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que permitan fortalecer la capacidad de operación del Programa.
- 5) **Calidad:** Dimensión de indicadores que busca evaluar atributos de los bienes o servicios producidos por el programa respecto a normas o referencias externas.
- 6) **Claro:** Criterio para la elección de indicadores basado en la precisión y claridad. El indicador debe ser tan directo e inequívoco como sea posible, es decir, entendible.
- 7) **Componentes:** Bienes y servicios públicos que produce o entrega el Programa para cumplir con su propósito; deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados.





- 8) **Consolidación:** En términos de la reingeniería de procesos son acciones que están dirigidas a afinar aspectos del programa, ya sean acciones, procedimientos o estrategias; por ejemplo, la integración de buenas prácticas a la normatividad para su generalización y sistematización. Las recomendaciones de consolidación buscan el fortalecimiento o perfeccionamiento del Programa, en el supuesto de que éste opere de manera adecuada.
- 9) **Cuellos de Botella:** Aquellas prácticas, procedimientos, actividades y/o trámites que obstaculizan procesos o actividades de las que depende el Programa para alcanzar sus objetivos.
- 10) **Debilidades:** Son situaciones o factores internos (normativos y/o de la operación) que afectan de forma negativa al Programa y pueden comprometer el cumplimiento del objetivo de éste.
- 11) **Diagnóstico:** Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.
- 12) **Economía:** Criterio para la elección de indicadores que mide la capacidad del programa que lo ejecuta para recuperar los costos erogados, ya sean de inversión o de operación.
- 13) **Eficacia:** Dimensión de indicadores que mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.
- 14) **Eficiencia:** Dimensión de indicadores que mide qué tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados.
- 15) **Fortalezas:** Son aquellos elementos internos o capacidades de gestión o recursos del Programa, tanto humanos como materiales, que puedan usarse para lograr su fin o propósito, dichas fortalezas deben estar redactadas de forma positiva, considerando su aporte al logro del fin o propósito del programa.



La evaluación de procesos deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

1. Descripción del Programa
2. Diseño metodológico y estrategia del trabajo de campo (TdR)
3. Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales
4. Hallazgos y resultados
5. Recomendaciones y conclusiones
6. Anexos



### Perfil de Coordinador de la Evaluación.

CARGO	PROFESIONALIZACIÓN	EXPERIENCIA
<p>ALBERTO ROBLES MARTINEZ Coordinador de Evaluación</p>	<p>Estudios de Post grado en Administración Financiera y Licenciado en Contaduría en la Universidad Autónoma del Estado de México. Diplomado en Funciones de la Hacienda Pública. Diplomado en Presupuesto Basado en Resultados Municipales</p>	<p>Se cuenta con vasta experiencia en planeación en la elaboración y evaluación de Planes de Desarrollo Municipales, así como la evaluación de Programas y su interrelación con el ejercicio presupuestal ya que ha sido Titular de la UIPPE de Almoloya de Juárez, Titular de la UIPPE de Mexicaltzingo, Tesorero de DIF en diversos municipios</p>

## **RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DEL CONSULTOR**

El consultor es el responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

La emisión de los oficios de observaciones y recomendaciones, así como los reportes de conformidad serán realizados en los plazos estipulados en estos Términos de Referencia. Será responsabilidad del proveedor recoger estos oficios, así como responder en los plazos establecidos a las observaciones realizadas y entregar los productos con sus correspondientes copias. Los días hábiles para realizar las correcciones a los productos entregables se contarán a partir de la fecha de emisión/envío de la comunicación oficial por parte del área requirente. La atención a los comentarios emitidos por OSFEM y/o por los operadores del programa se deberá atender por escrito en el formato elaborado para ello.

Si al cabo de este procedimiento el área requirente considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables.

## **CONDICIONES GENERALES**

1. Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia el proveedor podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan a la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo alguno para el área requirente.
2. La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad del área requirente por lo que el proveedor no tiene derecho alguno para su disseminación, publicación o utilización.
3. El proveedor tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente, durante la vigencia del contrato.
4. En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación del proveedor realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para el área requirente, lo cual se deberá llevar a cabo durante la vigencia del contrato. De lo contrario se aplicarán las cláusulas correspondientes del contrato suscrito.
5. El área requirente será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia del contrato.

### III. Actividades

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El proveedor deberá presentar una descripción detallada del Programa, en el que se dé cuenta de:

- 1) 1) la problemática que pretende atender (objetivo, población potencial, objetivo, atendida, etc.);
- 2) 2) el contexto y las condiciones en las que opera;
- 3) 3) se identifiquen los principales procesos en la normatividad vigente que conducen a la generación y entrega de los bienes y/o servicios que contribuyen al logro de sus objetivos; y
- 4) 4) así como toda aquella información que permita entender la operación del programa, incluso de carácter histórico.

#### 2. DISEÑO METODOLÓGICO Y ESTRATEGIA DEL TRABAJO DE CAMPO

La Evaluación de Procesos es un estudio de carácter cualitativo que, a través de diversas estrategias de corte analítico, busca establecer y explicar las interacciones que son la condición de posibilidad de los resultados en la gestión del Programa. El enfoque cualitativo, pretende la comprensión profunda de procesos sociales, sus dinámicas y estructuras, así como de su relación con los resultados observables de la interacción entre los distintos elementos que componen la unidad de análisis.



Para lograr su propósito, el enfoque cualitativo de esta evaluación sigue estrategias analíticas de estudio de caso o multicaso, en los que el análisis y descripción a profundidad proporcionan la evidencia empírica suficiente para comprender y explicar el fenómeno estudiado, en el caso de la gestión operativa del Programa: sus relaciones del contexto social, cultural, político e institucional en que opera. En ese sentido, la información derivada del análisis de caso servirá para identificar de manera general la operación del Programa, así como aquellas diferencias que se presenten entre cada uno de los casos observados. También deberán utilizarse como una herramienta que permita dar fundamento a lo incluido en la sección de hallazgos y recomendaciones, por lo que sólo se deberá incluir la información relevante de cada caso analizado.

La evaluación de procesos deberá describir en detalle el proceso general del Programa con base en la normatividad aplicable y con los hallazgos del trabajo de campo. En este sentido, la Evaluación de Procesos del Programa implicará la realización de análisis de gabinete y trabajo en campo mediante el análisis cualitativo de los procesos en la práctica. Cabe señalar que el área requirente podrá solicitar un análisis cuantitativo, en caso de considerarlo necesario, con la finalidad de contar con datos a mayor escala.

## **ANÁLISIS DE GABINETE**

El desarrollo de la evaluación de procesos requerirá de una revisión del contexto en el que el Programa se ejecuta, y un análisis del marco normativo que lo rige. Llevar a cabo este análisis requiere de trabajo de gabinete que incluye acopio, organización, sistematización y valoración de información contenida en registros administrativos, evaluaciones externas, documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información, y documentos relacionados con el Programa.

El análisis de gabinete proveerá la información para mapear el proceso general de implementación del Programa y cada uno de sus elementos, identificar los puntos clave de la operación y los actores relevantes que intervienen. Esto permitirá determinar los criterios de selección de la muestra analítica, así como las características del trabajo de campo que se requeriría como parte de la evaluación de procesos en una etapa posterior.

La selección de las fuentes de información para la evaluación deberá considerar la normatividad asociada a la implementación del Programa y la información que se genere de cada una de las instancias implicadas en la operación del Programa, gobiernos estatales y otros actores relevantes; así como fuentes de información externa que se consideren pertinentes para la evaluación.

Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador debe considerar, como mínimo, los siguientes documentos:

- La normatividad aplicable (leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, manuales de procedimientos, entre otros).
- Diagnóstico y estudios de la problemática que el Programa pretende atender.
- Diagnósticos y estudios del marco contextual en el que opera el Programa.
- Matriz de Indicadores para Resultados, del ejercicio fiscal a ser evaluado.
- Sistemas de información.
- Evaluaciones del programa.
- Documentos de trabajo, institucionales e informes de avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- Documentos asociados al diseño.
- Estrategia de integración de beneficiarios y de padrón del Programa.



## CRONOGRAMA DE TRABAJO PAE 2021 DIF TEPOTZOTLAN.

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EVALUADORA.												
APROBACIÓN DEL Pp 2021 A EVALUAR.												
PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO: EVALUADOS Y EVALUADORES												
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LOS EJECUTORES DEL PROGRAMA												
PUBLICACIÓN DE LOS TdR.												
SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO: EVALUADOS Y EVALUADORES.												
PERIODO DE ANÁLISIS, ENTREVISTAS Y PROCESAMIENTO DE LA EVALUACIÓN												
PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS 2021												
TERCERA REUNIÓN DE TRABAJO												
PERIODO DE INTEGRACIÓN DE ULTIMAS OBSERVACIONES												
HALLAZGOS Y RESULTADOS												
RECOMENDACIONES, CONCLUSIONES Y REVISIÓN DE LOS INFORMES.												
PUBLICACIÓN DEL PAE 2021 FINALIZADO.												

<b>COLOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	CONTRATACIÓN EMPRESA EVALUADORA
	APROBACION PAE 2021
	REUNIONES
	PERIODO DE TRABAJO
	PUBLICACIONES Y ENTREGAS.

*Seguir para Servir*

Se debe considerar la realización de mínimo dos reuniones. Una intermedia, posterior a la entrega del segundo producto con los operadores del Programa y con el personal del área requirente, con la finalidad de comentar los resultados de dicho entregable. También se debe contemplar la realización de una reunión final, una vez entregado el último producto, para hacer la presentación de los principales resultados de la evaluación de procesos. El área requirente, indicará el lugar, día y hora de realización de las reuniones indicadas y en éstas deberá estar presente el coordinador de la evaluación.

#### IV Y V. Informes para entregar y productos o resultados esperados.

El listado de productos que entregará el *proveedor* al área requirente, el calendario de entrega de estos y la forma de entrega se definen en el cuadro 1.

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	DEL	PLAZO ENTREGA	DE	FORMA DE ENTREGA
Descripción del Programa 02060804		13 abril 2021		Archivo electrónico del documento en formato Word en 1 CD. El tipo de letra debe ser Arial a 12 puntos con 1.5 de interlineado.
Diseño metodológico y estrategia del trabajo de campo (TdR)		30 de abril 2021		Archivo electrónico del documento en formato Word en 1 CD. El tipo de letra debe ser Arial a 12 puntos con 1.5 de interlineado.
Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales		16 de julio 2021		Archivo electrónico del documento en formato Word en 1 CD. El tipo de letra debe ser Arial a 12 puntos con 1.5 de interlineado.
Hallazgos y resultados		18 de octubre 2021		Archivo electrónico del documento en formato Word en 1 CD. El tipo de letra debe ser Arial a 12 puntos con 1.5 de interlineado.
Publicación del PAE 2021		12 de noviembre		Archivo electrónico del documento en formato Word en 1 CD. El tipo de letra debe ser Arial a 12 puntos con 1.5 de interlineado.